



**NORMATIVA ESPAÑOLA Y COMUNITARIA BÁSICA SOBRE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

26 ABRIL 2004

Mario Grau

INSHT



El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo INSHT, como órgano científico técnico especializado de la Administración General del Estado que tiene como misión el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas, contribuye con el asesoramiento técnico a la elaboración de la normativa legal en estas materias tanto a nivel nacional como internacional. En particular participa en la elaboración de las directivas comunitarias sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo así como en el desarrollo de la legislación nacional en esta materia.

A continuación se cita la legislación comunitaria vigente y en preparación junto con la legislación nacional que la traspone al ordenamiento interno, así como las Guías Técnicas que orientan sobre la aplicación de los reglamentos específicos.

El contenido de esta legislación se puede encontrar en la *página de internet* del INSHT:

http://www.mtas.es/insht/legislation/tl_UE.htm



DIRECTIVA MARCO Y DIRECTIVAS ESPECÍFICAS *sobre seguridad y salud en el trabajo*

(Base jurídica: art. 137.2 del Tratado CE)

1	89/391/CEE	Directiva Marco sobre Seguridad y Salud en el Trabajo ^(*)
2	91/383/CEE	Seguridad y Salud de los Trabajadores Temporales
3	2003/134/CE	Recomendación sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores Autónomos ⁽¹⁾
4	89/654/CEE	Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo
5	92/57/CEE	Seguridad y Salud en las Obras de Construcción
6	92/91/CEE	Seguridad y Salud en Industrias Extractivas por Sondeos ⁽³⁾
7	92/104/CEE	Seguridad y Salud en Minas y Canteras ⁽³⁾
8	93/103/CE	Seguridad y Salud a Bordo de los Buques de Pesca
9	92/29/CEE	Asistencia Médica a Bordo de los Buques
10	92/58/CEE	Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo
11	89/655/CEE	Utilización de Equipos de Trabajo
	95/63/CE	Primera Modificación de 89/655/CEE
	2001/45/CE	Segunda modificación de 89/655/CEE ^(**)
12	90/270/CEE	Pantallas de Visualización de Datos (PVD)
13	89/656/CEE	Utilización de Equipos de Protección Individual (EPI)
14	98/24/CE	Riesgos por Agentes Químicos
15	2000/39/CE	Primera Lista de Valores Límite de Exposición de carácter indicativo
16	90/394/CEE	Riesgos por Exposición a Agentes Cancerígenos y Mutágenos
	97/42/CE	Primera modificación de 90/394/CEE
	1999/38/CE	Segunda modificación de 90/394/CEE
17	83/477/CEE	Riesgos por exposición al amianto
	91/382/CEE	Primera modificación de 83/477/CEE
	2003/18/CE	Segunda modificación de 83/477/CEE ^(**)
18	2000/54/CE	Riesgos por Exposición a Agentes Biológicos
19	90/269/CEE	Manipulación Manual de Cargas
20	1999/92/CE	Trabajos en Atmósferas Explosivas (ATEX)
21	92/85/CEE	Seguridad y Salud de las Trabajadoras en el Embarazo y la Lactancia
22	94/33/CE	Protección de los Jóvenes en el trabajo
23	2003/88/CE	Ordenación del Tiempo de Trabajo ^(**)
24	1999/63/CE	Ordenación del Tiempo de Trabajo de la Gente del Mar
25	1999/95/CE	Ordenación del Tiempo de Trabajo de la Gente del Mar (Escalas en puertos)
26	2000/79/CE	Ordenación del Tiempo de Trabajo del personal de vuelo en la aviación civil ^(**)
27	2002/15/CE	Ordenación del Tiempo de Trabajo en transporte por carretera ^(**)
28	2002/44/CE	Riesgos derivados de Agentes Físicos (Vibraciones) ^(**)
29	2003/10/CE	Riesgos derivados de Agentes Físicos (Ruido) ^(**)
30	2003/670/CE	Lista europea de Enfermedades Profesionales ⁽²⁾

(*) Modificada por el Reglamento (CE) 1882/2003 (Su art. 17 relativo a la adaptación al progreso técnico)

(**) Pendiente de transposición

(1) Recomendación del Consejo (no vinculante) con base jurídica art. 308 TCE.

(2) Recomendación de la Comisión (no vinculante) con base jurídica art. 211 TCE.

(3) Competencia del Ministerio de Economía (Dirección Gral. Política Energética y Minas)



ESTADO DE LA TRANSPOSICIÓN AL DERECHO NACIONAL ESPAÑOL DE DIRECTIVAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I DIRECTIVAS ADOPTADAS *a partir de la Directiva Marco:*

1 DIRECTIVA 89/391/CEE del Consejo de 12.06.1989 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (**DIRECTIVA MARCO**)

- Incorporada por:
 - * Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (BOE 10.11.1995)
 - + Modificada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, (BOE 6.11.1999) [Art. 26 de la Ley PRL]
 - + Modificada por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 8.8.2000) [Arts. 42.2, 42.4, 42.5 y 45 a 52]
 - Modificado por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre.
 - + Modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE 13.12.2003) [Arts. 9, 14, 16, 23, 24, 31, 32 bis, 39, 43, D. Adicional 14 y 15]
- Completada por:
 - * R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del **Estatuto de los Trabajadores** (BOE 29.3.1995) y posteriores modificaciones. [Principalmente arts. 4, 5, 19, 64]
 - * R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la **Seguridad Social** (BOE 29.6.1994) y posteriores modificaciones. [Principalmente arts. 115, 116, 123, 195, 196, 197]
 - * Ley 14/1986, de 25 de abril, General de **Sanidad** (BOE 29.4.1986) [Arts. 21, 22]
 - * Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la **Inspección de Trabajo** y Seguridad Social (BOE 15.11.1997) [Principalmente arts. 1, 3, 5, 7]
 - * R.D. 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la **Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**. (B.O.E. 9.8.1996)
 - + R.D. 309/2001, de 23 de marzo, por el que se modifica el R.D. 1879/1996, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (B.O.E. 5.4.2001)
 - + O.M. de 26.junio.2001, por la que se nombran los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (B.O.E. 3.07.2001)
 - * R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el **Reglamento de los Servicios de Prevención**. (BOE 31.01.1997)



- + R.D. 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. (BOE 1.5.1998)
- + O.M. de 22.abril.1997, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales. (BOE 24.04.1997)
 - Resolución de 22.diciembre.1998 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se determinan los criterios a seguir en relación con la compensación de costes prevista en el artículo 10 de la O.M. de 22 de abril de 1997. (BOE 9.01.1999 y corrección de errores BOE 10.02.1999)
 - Modificación por Orden TAS/192/2002, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002. [Disp. Transitoria 5ª: Reconocimientos médicos de carácter general con cargo a *cuotas* reconocidos en Convenio Colectivo o Acuerdo de Empresa en 2001] (BOE 02.02.2002)
 - Resolución de 5 de agosto de 2003 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se aprueba el Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social durante el período 2003-2005. (BOE 21.08.2003)
- + O.M. de 27.junio.1997, por la que se desarrolla el R.D. 39/1997 en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales. (BOE 4.07.1997)
- * R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de PRL, en materia de coordinación de actividades empresariales. (BOE 31.01.2004)
- * R.D.1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de **Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales** y las correspondientes enseñanzas mínimas. [Catálogo de Títulos Profesionales, Ciclo Formativo de Grado Superior] (BOE 21.11.2001),
 - + R.D. 277/2003, de 7 de marzo, que establece el currículo.
- Adaptada por:
 - * R.D. 1488/1998, de 10 de julio, de Adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la **Administración General del Estado**. (BOE 17.07.1998)
 - + Resolución de 23 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 1998, por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos de Adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado. (BOE 1.08.1998)



+ R.D. 707/2002, de 19 de julio, que aprueba el Reglamento sobre Procedimiento Administrativo especial de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. (BOE 31.07.2002)

–R.D. 464/2003, de 25 de abril que modifica el R.D. 707/2002.

* R.D. 1932/1998, de 11 de septiembre, de Adaptación de los Capítulos III y V de la Ley 31/1995 al ámbito de los **centros y establecimientos militares**. (BOE 18.09.1998)

* R.D. 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los **penados que realicen actividades laborales** en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad. (BOE 7.07.2001)

• Disposiciones complementarias:

* O.M. de 30.marzo.1999, por la que se establece el día 28 de abril de cada año como **Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo**. (BOE 13.04.1999)

2 DIRECTIVA 91/383/CEE del Consejo de 25.06.1991 por la que se completan las medidas tendentes a promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de los trabajadores con una relación laboral de duración determinada o de empresas de **TRABAJO TEMPORAL**

• Incorporada por:

* Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

• Completado por:

* Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las **Empresas de Trabajo Temporal** (ETT). (BOE 24.02.1999)

* Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las ETT, modificada por la Ley 29/1999, de 16 de julio, de Modificación de la Ley 14/1994 y por el R.D.L. 5/2000 (LISOS).

3 RECOMENDACIÓN 2003/134/CE del Consejo de 18.02.2003 sobre la mejora de la salud y la seguridad en el trabajo de los **TRABAJADORES AUTÓNOMOS**. (Acto no vinculante pero que no obstante “obliga” a adoptar algunas medidas)

4 DIRECTIVA 89/654/CEE del Consejo de 30.11.1989 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los **LUGARES DE TRABAJO** (1ª específica)

• Incorporada por:

* R.D. 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los **lugares de trabajo**. (BOE 23.04.1997)

• Guía del INSHT 1999.



5 DIRECTIVA 92/57/CEE del Consejo de 24.06.1992 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN** temporales o móviles (8ª específica)

- Incorporada por:
 - * R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las **obras de construcción**. (BOE 25.10.1997)
- La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, concreta en la *Disposición adicional cuarta* la titulación académica y profesional de los *Coordinadores de Seguridad y Salud en las obras de edificación*. (BOE 6.11.1999)
- Guía del INSHT 2004.

6 DIRECTIVA 92/91/CEE del Consejo de 3.11.1992 relativa a las disposiciones mínimas destinadas a mejorar la protección en materia de seguridad y de salud de los trabajadores de las **INDUSTRIAS EXTRACTIVAS POR SONDEOS** (11ª específica)

- Incorporada por:
 - * R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 de las **Normas Básicas de Seguridad Minera**. (BOE 8.03.1996) [Pendiente de revisión: nuevo Reglamento de Seguridad Minera]

7 DIRECTIVA 92/104/CEE del Consejo de 3.12.1992 relativa a las disposiciones mínimas destinadas a mejorar la protección en materia de seguridad y de salud de los trabajadores de las **INDUSTRIAS EXTRACTIVAS A CIELO ABIERTO O SUBTERRÁNEAS** (12ª específica)

- Incorporada por:
 - * R.D. 1389/1997, de 5 de septiembre de 1997, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y salud de los trabajadores en las **actividades mineras**. (BOE 7.10.1997) [Pendiente de revisión: nuevo Reglamento de Seguridad Minera]

8 DIRECTIVA 93/103/CE del Consejo de 23.11.1993 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en el trabajo a bordo de los **BUQUES DE PESCA** (13ª específica)

- Incorporada por:
 - * R.D. 1216/1997, de 18 de julio de 1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en el trabajo a bordo de los **buques de pesca**. (BOE 7.08.1997)
 - * O.M. PRE/646/2004, de 5 de marzo, que establece los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica. (BOE 12.03.2004)

9 DIRECTIVA 92/29/CEE del Consejo de 31.03.1992 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para promover una mejor **ASISTENCIA MÉDICA A BORDO DE LOS BUQUES**

- Incorporada por:
 - * R. D. 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la **asistencia médica de los trabajadores del mar**. (BOE 24.02.1999)



- * O.M. PRE/930/2002, de 23 de abril, por la que se modifica el contenido de los botiquines. (BOE 30.04.2002)
- * O.M. PRE/646/2004, de 5 de marzo, que establece los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica. (BOE 12.03.2004)

10 DIRECTIVA 92/58/CEE del Consejo de 24.06.1992 relativa a las disposiciones mínimas en materia de **SEÑALIZACIÓN** de seguridad y de salud en el trabajo (9ª específica)

- Incorporada por:
 - * R.D.485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de **señalización** de seguridad y de salud en el trabajo. (BOE 23.04.1997)
- Guía del INSHT 2000

11 DIRECTIVA 89/655/CEE del Consejo de 30.11.1989 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los **EQUIPOS DE TRABAJO** (2ª específica). Modificada por primera vez por la Directiva 95/63/CE [maquinaria móvil y de elevación] y por segunda vez por la Directiva 2001/45/CE [equipos para trabajos en altura]

- Incorporadas por:
 - * R.D. 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los **equipos de trabajo**. (BOE 7.08.1997)
- La directiva 2001/45/CE está pendiente de transposición. Plazo: Hasta 19 de julio de 2004.
- Guía del INSHT, 1ª Parte, (2ª Edición 2003).
- Completada por:
 - * R. D. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al **riesgo eléctrico**. (BOE 21.06.2001) [No corresponde a ninguna Directiva]
 - * Guía del INSHT 2003, 2ª edición.

12 DIRECTIVA 90/270/CEE del Consejo de 29.05.1990 referente a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas al trabajo con equipos que incluyen **PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN** (5ª específica)

- Incorporada por:
 - * R.D. 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas al trabajo con equipos que incluyen **pantallas de visualización**. (BOE 23.04.1997)
- Guía del INSHT (2ª Edición 2003).

13 DIRECTIVA 89/656/CEE del Consejo de 30.11.1989 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL** (3ª específica) y **COMUNICACIÓN 89/C328/02** de la Comisión relativa a la valoración,



desde el punto de vista de la seguridad, de los **equipos de protección individual** con vistas a su elección y utilización

- Incorporada por:
 - * R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de **equipos de protección individual**. (BOE 12.06.1997)
- Guía del INSHT 1999.

14 DIRECTIVA 98/24/CE del Consejo, de 7.04.1998 relativa a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los **AGENTES QUÍMICOS** durante el trabajo. (14ª directiva específica)

- Incorporada por:
 - * R. D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los **agentes químicos** durante el trabajo, (BOE 1.5.2001)
- Guía del INSHT 2003

15 DIRECTIVA 2000/39/CE de la Comisión, de 8 de junio de 2000, por la que se establece una **PRIMERA LISTA DE VALORES LÍMITE DE EXPOSICIÓN** profesional indicativos en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo.

- Incorporada por:
 - * Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, (BOE 1.5.2001)
- Lista INSHT de Valores Límite Año 2004.

16 DIRECTIVA 90/394/CEE del Consejo de 28.06.1990 relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a **AGENTES CARCINÓGENOS O MUTÁGENOS** durante el trabajo (6ª específica). Modificada por primera vez por la Directiva 97/42/CE y por segunda vez por la Directiva 1999/38/CE.

- Incorporadas por:
 - * R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a **agentes cancerígenos** durante el trabajo. (BOE 24.05.1997)
 - + R.D. 1124/2000, de 16 de junio, por el que se modifica el R.D. 665/1997. (BOE 17.06.2000)
 - + R.D. 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el R.D. 665/1997 y se amplía a agentes mutágenos (BOE 5.04.2003)

17 DIRECTIVA 83/477/CEE del Consejo de 19.09.83 relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al **amianto** durante el trabajo. Modificada por la Directiva 91/382/CEE del Consejo de 25.06.91 y por la Directiva 2003/18/CE.

- Incorporadas por:



- * OO. MM. de 31.10.1984 (BOE 7.11.84), 7.11.1984 (BOE 22.11.84), 7.01.1987, (BOE 15.01.87) , 22.12.1987 (BOE 29.12.87), y 26.07.1993 (BOE 5.08.93).
- * La Directiva 2003/18/CE está pendiente de transposición (Plazo: 15.04.2006)

18 DIRECTIVA 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18.09.2000 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a **AGENTES BIOLÓGICOS** durante el trabajo (7ª específica). Codificación (refundición) de la Directiva 90/679/CEE, modificada por la Directiva 93/88/CEE y adaptada al progreso técnico por las Directivas 95/30/CE, 97/59/CE y 97/65/CE, todas ellas derogadas por la actual única vigente.

- Incorporada por:
 - * R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a **agentes biológicos** durante el trabajo. (BOE 24.05.1997)
 - + O.M. de 25 de marzo de 1998, por la que se adapta en función del progreso técnico el R.D. 664/1997. (BOE 30.03.1998)
- Guía del INSHT (2ª Edición 2003)

19 DIRECTIVA 90/269/CEE del Consejo de 29.05.1990 sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la **MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS** que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores (4ª específica)

- Incorporada por:
 - * R.D. 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la **manipulación manual de cargas** que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. (BOE 23.04.1997)
- Guía del INSHT 1998.

20 DIRECTIVA 1999/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16.12.1999 relativa a las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de **ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS** durante el trabajo. (15ª directiva específica)

- Incorporada por:
 - * R.D. 681/2003, de 12 de junio, sobre protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. (BOE 18.06.2003)

21 DIRECTIVA 92/85/CEE del Consejo de 19.10.1992 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la **TRABAJADORA EMBARAZADA**, que haya dado a luz o en período de lactancia (10ª específica) y **Comunicación COM(2000) 466** final de 5.10.2000 de la Comisión sobre las **directrices para la evaluación** de los agentes químicos, físicos y biológicos, así como los procedimientos industriales considerados como peligrosos para la salud o la seguridad de la trabajadora embarazada, que haya dado luz o en período de lactancia.

- Incorporada por:



- * Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Ampliada por:
 - * Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. (B.O.E. 6.11.1999) [Modifica art. 26 Ley P. R. L.]
 - Pendiente de completar para la aplicación de las Directrices de la Comisión Europea.
- 22 DIRECTIVA 94/33/CE** del Consejo de 22.06.1994 relativa a la protección de los **JÓVENES** en el trabajo.
- Incorporada por:
 - * Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - * R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores [Principalmente art. 6]
 - Completada por el Decreto de 26 de julio de 1957 sobre **trabajos prohibidos a menores**.
- 23 DIRECTIVA 2003/88/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 4.11.2003 relativa a determinados aspectos de la ordenación del **TIEMPO DE TRABAJO**. Codificación (refundición) de la Directiva 93/104/CE, modificada por la Directiva 2000/34/CE, derogadas ambas por la actual única vigente.
- Incorporada por R.D.L. 1/1995 (Ley del Estatuto de los Trabajadores, principalmente arts. 34, 36, 37) y completada su incorporación por:
 - * R.D. 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre **jornadas especiales de trabajo**. (BOE 26.09.1995), modificado por el R. D. 285/2002 de 22 de marzo (trabajo en el mar) (BOE 5.4.2002)
 - Plazo de transposición para 2000/34/CE: 1.8.2003 y 1.8.2004.
 - * Incorporada parcialmente por el R.D. 285/2002 de 22 de marzo (pesca marítima)
- 24 DIRECTIVA 1999/63/CE** del Consejo de 21.06.1999 relativa al Acuerdo sobre la ordenación del **TIEMPO DE TRABAJO DE LA GENTE DEL MAR**, suscrito por la Asociación de Armadores de la CE (ECSA) y la Federación de Sindicatos del Transporte de la UE (FST).
- Incorporada por R.D. 285/2002 de 22 de marzo, que modifica el 1561/1995 en lo relativo al trabajo en la mar (BOE 5.4.2002)
 - Completado por R.D. 525/2002 de 14 de junio sobre el control del cumplimiento del Acuerdo comunitario relativo a la ordenación del tiempo de trabajo de la gente de mar (BOE 26.6.2002)
- 25 DIRECTIVA 1999/95/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 13.12.1999 sobre el cumplimiento de las disposiciones relativas al tiempo de trabajo de la gente de mar a bordo de buques que hagan escala en **puertos de la Comunidad**
- Incorporada por R.D. 525/2002 de 14 de junio sobre el control del cumplimiento del Acuerdo comunitario relativo a la ordenación del tiempo de trabajo de la gente de mar (BOE 26.6.2002)



26 DIRECTIVA 2000/79/CE del Consejo de 27.11.2000 relativa al Acuerdo Europeo sobre la **ordenación del tiempo de trabajo del personal de vuelo en la aviación civil** celebrado por la *Asociación de Compañías Europeas de Navegación Aérea (AEA, Association of European Airlines)*, la *Federación Europea de Trabajadores de los Transportes (ETF, European Transport Workers' Federation)*, la *Asociación del Personal Técnico de Navegación (ECA, European Cockpit Association)*, la *Asociación Europea de Compañías de Aviación de las Regiones de Europa (ERA, European Regions Airline Association)* y la *Asociación Europea de Charters Aéreos (IACA, International Air Carrier Association)*.

- Pendiente de transposición. Plazo: 1.12.2003.

27 DIRECTIVA 2002/15/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11.03.2002 sobre la ordenación del **tiempo de trabajo** de las personas que realizan actividades móviles de **transporte por carretera**.

- Pendiente de transposición. Plazo 23.3.2005 (autónomos: 23.3.2009)

28 DIRECTIVA 2002/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25.06.2002 sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (**vibraciones**) (16ª directiva específica)

- Pendiente de transposición. Plazo: 6.07.2005.

29 DIRECTIVA 2003/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6.02.2003 sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (**ruido**) (17ª directiva específica)

- Pendiente de transposición. Plazo: 15.02.2006. [Aplicación de la anterior Directiva específica 86/188/CEE vigente mediante R.D. 1316/1989 de 27.10.1989 (BOE 2.11.89)]

30 RECOMENDACIÓN 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la Lista Europea de **Enfermedades Profesionales**

- Actual Cuadro de Enfermedades Profesionales aprobado por R.D. 1995/1978 de 12.5.1978 (BOE 25.8.1978) modificado por R.D. 2821/1981, de 27.11.1981.

NOTA:

No se incluyen Decisiones que no inciden en la legislación nacional ni Recomendaciones ni otros actos legislativos no vinculantes salvo que se tengan en cuenta en la legislación nacional.

Tampoco se incluyen las Directivas anteriores a la Marco, ni las del Tratado Euratom (radiaciones ionizantes) ni las llamadas Post-Seveso o CORAG ni las de armonización de determinadas disposiciones en materia social del transporte por carretera.

Tampoco se incluyen las relativas al *mercado interior único europeo* .



II OTRAS DIRECTIVAS vigentes directamente relacionadas con exclusión de las relativas al Mercado Interior

A) Sobre seguridad y salud en el trabajo anteriores a la Directiva Marco

1. **DIRECTIVA 86/188/CEE** del Consejo de 12.05.86 relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos debidos a la exposición al **ruido** durante el trabajo. [Derogada por la Directiva 2003/10/CE sobre *Agentes Físicos (Ruido)* con efectos de 15.02.2006]
 - Incorporada por:
 - * R.D. 1316/1989 de 27.10.1989 (BOE 2.11.89)
2. **DIRECTIVA 91/322/CEE** de la Comisión de 29.05.1991 por la que se establece la primera lista de **valores límite de carácter indicativo** respecto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos. [Derivada de la ya derogada 80/1007/CEE; No hay obligación de transposición]

B) Sobre seguridad y salud en el ámbito de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom)

(Competencias del Consejo de Seguridad Nuclear y de la Administración Sanitaria)

- 1 **DIRECTIVA 96/29/Euratom** del Consejo de 13.05.96 por la que se establecen las normas básicas relativas a la protección sanitaria de los trabajadores y de la población contra los riesgos que resultan de las **radiaciones ionizantes** y **Comunicación 98/C133/03** de la Comisión de 30.04.98 relativa a la aplicación de esta Directiva.
 - Incorporada por:
 - * R. D. 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra **radiaciones ionizantes**. (BOE 26.07.01)
- 2 **DIRECTIVA 90/641/Euratom** del Consejo de 4.12.1990 relativa a la protección operacional de los **trabajadores exteriores** con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en **zona controlada**.
 - Incorporada por:
 - * R.D. 413/1997 de 21.03.1997 (BOE 16.04.97).
 - + Resolución de 16.07.97 (BOE 4.10.97) [Registro de Empresas Externas]
 - + Instrucción de 31.05.01 (BOE 6.08.01) [Carné radiológico]
- 3 **DIRECTIVA 97/43/Euratom** del Consejo de 30.06.97 relativa a la protección de la salud frente a los riesgos derivados de las radiaciones ionizantes en **exposiciones médicas**.
 - Incorporada por:
 - * R.D. 1841/1997, de 5.12.97 [Medicina nuclear]
 - * R.D. 1566/1998, de 17.07.98 (BOE 28.08.98) [Radioterapia]
 - * R.D. 1976/1999, de 23.12.99 [Radiodiagnóstico]
 - * R.D. 815/2001, de 13.07.01 (BOE 14.07.01) [Otras exposiciones médicas]



4. **DIRECTIVA 2003/122/Euratom** del Consejo, de 22.12.2003, sobre el control de las **fuentes radiactivas** selladas de actividad elevada y de las fuentes huérfanas

* Pendiente de transposición. Plazo hasta 31.12.2005.

C) **Directivas *Seveso II* o de Control de Accidentes graves (CORAG)**

(Competencias de Protección Civil, Medio Ambiente y Trabajo)

- 1 **DIRECTIVA 96/82/CE** del Consejo de 9.12.96 relativa al control de los riesgos inherentes a los **accidentes graves** en los que intervengan sustancias peligrosas y **Decisiones** 98/433/CE, 1999/314/CE y 2002/605/CE. Modificada por la Directiva 2003/105/CE.

- Incorporadas por:
 - * R.D. 1254/1999 de 16.07.99 (BOE 20.07.99)
 - + R.D. 1196/2003 de 19.09.2003 (Directriz Básica) (BOE 9.10.2003)
- El plazo de transposición de la Directiva 2003/105/CE es hasta 1.07.2005.



III PROYECTOS presentados por la Comisión Europea al Consejo de la Unión que se encuentran pendientes de aprobación:

- 1 Traslado en condiciones seguras y sanas de los trabajadores con discapacidad por **movilidad reducida**, del domicilio al trabajo y v/v.
 - Propuesta de Directiva 28.02.1991. Bloqueada en el Consejo, desde 1993.
 - Retirada por la Comisión 9.01.2004.

- 2 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los **medios de transporte**.
 - Propuesta de Directiva 16.11.1992. Bloqueada en el Consejo desde 1993.
 - Retirada por la Comisión 9.01.2004.

- 3 Protección de los trabajadores contra la exposición a **agentes físicos** en el trabajo. [3ª parte] (campos electromagnéticos) [C.E.M.]
 - Propuesta de Directiva 23.12.1992.
 - Comenzados los trabajos sobre *C.E.M.* como 3ª directiva sobre agentes físicos el 17.12.2002.
 - Posición común el 17.12.2003.
 - Comunicación de la Comisión sobre la Posición Común del Consejo, 12.01.2004.
 - 2ª lectura del Parlamento, 30.03.2004: cinco enmiendas. Compromiso favorable de la Comisión.
 - 2ª lectura del Consejo 7.04.2004: Adopción de la Directiva (Aceptación de enmiendas del PE)
 - A la espera de la formalización de la firma por las Presidencias del PE y del Consejo y posterior publicación en el Diario Oficial.

- 4 Propuesta de Directiva relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a **agentes carcinógenos y mutágenos** durante el trabajo.(Versión codificada) [Directivas 90/394/CEE + 97/42/CE + 1999/38/CE]
 - Propuesta de Directiva 8.04.1999.
 - Presentada una modificación de la propuesta de la Comisión (Integración de directiva 1999/38/CE) con fecha 20.03.2003.
 - Aprobación en primera lectura del Parlamento Europeo 2.09.2003.
 - Pendiente de posición del Consejo.



IV ANTEPROYECTOS más relevantes sobre los que trabaja la Comisión Europea:

1. Proyecto de Directiva de la Comisión por la que se establece una **segunda lista de valores límite de exposición profesional indicativos** en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo (Agentes químicos).
2. Proyecto de Nuevo Reglamento sobre la **Agencia Europea** para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
3. Proyecto de Directiva relativa a la Protección de los trabajadores contra la exposición a **agentes físicos** en el trabajo. [4ª parte] (radiaciones ópticas).
4. Proyecto de Directiva relativa a la protección de los trabajadores contra la exposición al **amianto** (Versión codificada)
5. Proyecto de Directiva de las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los **equipos de trabajo** (Versión codificada)



V PROYECTOS DE DISPOSICIONES NACIONALES CUYA PREPARACIÓN ESTA AVANZADA

- 1 Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el nuevo *Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera*.

En fase de consulta.

- 2 Proyecto de Real Decreto de protección de los trabajadores frente a la exposición de los trabajadores al *amianto*. (Actualización y refundición de la actual legislación vigente)

En fase previa de trabajos.

- 3 Proyecto de Real Decreto de disposiciones mínimas de seguridad y salud en la utilización de *equipos de trabajo en actividades con riesgo de caída de altura*. (Transposición de Directiva 2001/45/CE)

En fase previa de trabajos.

- 4 Proyecto de Real Decreto sobre el *Cuadro de Enfermedades Profesionales* (Sustitución del aprobado por R.D. 1995/1978)

En fase previa de trabajos.

.....****.....

mg 26.04.2004